



AYUNTAMIENTO DE
METEPEC
2016 • 2018



OPDAPAS
METEPEC 2016-2018

"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

**ADENDUM AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN
OPDAPAS/UJ/CA/007/2016-1/2016**

EN METEPEC PUEBLO MÁGICO, MÉXICO, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CELEBRAN EL PRESENTE **ADENDUM** AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN NÚMERO **OPDAPAS/UJ/CA/007/2016**; POR UNA PARTE, EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE METEPEC, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **GABRIEL OLVERA HERNÁNDEZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "ORGANISMO"; Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA "GRUPO INDUSTRIAL MEXIQUENSE DEL AGUA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR [REDACTED] EN SU CALIDAD DE APODERADA LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL "PROVEEDOR", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- 1.- Con fecha treinta de marzo del año dos mil dieciséis, celebraron el Contrato de Adquisición No. OPDAPAS/UJ/CA/007/2016, por una parte, el **Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Metepec, México**, representado en ese acto por **Gabriel Olvera Hernández**, en su carácter de Director General y por la otra, la empresa denominada "**Grupo Industrial Mexiquense del Agua**", **Sociedad Anónima de Capital Variable**, representada en este acto por [REDACTED], en su calidad de apoderada legal, contrato que tuvo por objeto: para la adquisición de **63,600 litros de Hipoclorito de sodio al 13% de concentración, para la cloración del agua que se extrae en los pozos operados por el "Organismo"**; solicitados de acuerdo con el pedido No. 2095.
- 2.- Que en dicho Contrato de Adquisición, se precisaron los derechos y obligaciones que contrajo cada una de las partes y se reconocieron la personalidad jurídica con la que se ostentaron.



AYUNTAMIENTO DE
METEPEC
2016 • 2018



"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

- 3.- Que en la **cláusula Primera** del citado Contrato de Adquisición, ambas partes establecieron lo que a continuación se reproduce:

"DEL OBJETO: Las partes convienen en que el **"Proveedor"** suministrará al **"Organismo"**, los siguientes bienes **consistentes en 63,600 litros de Hipoclorito de Sodio al 13% de concentración, para la cloración del agua que se extrae en los pozos operados por el "Organismo"**, lo anterior de acuerdo con el pedido No. 2095 y a la programación de entrega, documentos que se adjuntan al presente contrato como **anexo "A"**, mismos que, firmados por las partes, forman parte del presente contrato y es obligatorio su cumplimiento."

*"El **"Proveedor"** se obliga a entregar los bienes materia del presente Contrato, en el Almacén General del **"Organismo"**, ubicado en la calle El Arenal sin número, Conjunto Bonanza, San Bartolomé Tlaltelulco, en Metepec Pueblo Mágico, México, dentro del horario de las 11:00 hrs. a las 14:00 hrs. y de las 15:00 hrs. a las 17:00 hrs., de lunes a viernes, según programación de entrega y el pedido No. 2095, documentos que forma parte ya del presente contrato."*

- 4.- En la **cláusula Segunda** del Contrato de origen, ambas partes pactaron lo siguiente:

"DEL PRECIO: Como contraprestación por la entrega satisfactoria de los bienes relacionados en la cláusula primera del presente contrato, el **"Organismo"** cubrirá al **"Proveedor"** el precio fijo por la cantidad subtotal de **\$416,580.00 (CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)**, más la cantidad de **\$66,652.80 (SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.)** correspondiente al Impuesto al Valor Agregado; en consecuencia el monto total es por la cantidad de **\$483,232.80 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.)**."

- 5.- Que enterados de su contenido y alcance legal lo ratificaron y firmaron en presencia de los testigos que participaron en el mencionado Convenio.

- 6.- Que mediante memorándum número **OPDAPAS/DO/1214/2016**, de fecha 24 de Octubre del presente año, el Director de Operación del **"Organismo"**, solicitó a la Dirección de Administración y Finanzas del propio **"Organismo"**, se ampliara el pedido con la adquisición de 19,080 litros más de Hipoclorito de Sodio concentración al 13% los cuales serán utilizados para los meses de octubre a diciembre del presente año; derivado de lo anterior, mediante pedido número 885, el **"Organismo"** solicitó al **"Proveedor"** la compra de los bienes referidos; razón por que se celebra el presente convenio, en los términos que a



AYUNTAMIENTO DE
METEPEC
2016 • 2018



"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

continuación se exponen.

DECLARACIONES

I.- Declara el "Organismo":

I.1.- Que declara y ratifica la capacidad legal y personalidad jurídica para suscribir el presente documento, de conformidad con lo establecido en los puntos I.1, I.2, I.3, I.4, 1.5 del apartado de Declaraciones del "Organismo" del mencionado Contrato.

II.- Declara el "Proveedor":

II.1.- Que declara y confirma la capacidad legal y personalidad jurídica para suscribir el presente documento, de conformidad con lo establecido en los puntos II.1, II.2, II.3 y II.4 del apartado de Declaraciones del "Proveedor", del citado Contrato.

III.- Ambas partes declaran:

III.1.- Que ratifican en todas y cada una de sus partes las cláusulas: Tercera, Cuarta, Quinta, Sexta, Séptima, Octava, Novena, Décima, Décima Primera, Décima Segunda, Décima Tercera, Décima Cuarta, Décima Quinta y Décima Sexta del multicitado Contrato de Adquisición.

CLÁUSULAS:

Primera.- En relación a la **Cláusula Primera** del Contrato de origen, ambas "Partes" convienen en adicionar en 19,080 litros de hipoclorito de sodio concentración al 13%, quedando en consecuencia dicha cláusula de la siguiente forma:

"Primero.- DEL OBJETO: Las partes [..]

Adicional a lo anterior, las partes convienen en que el "Proveedor" suministrará al "Organismo", 19,080 litros más de Hipoclorito de Sodio concentración al 13% los cuales serán utilizados para los meses de octubre a diciembre del presente año, lo anterior de acuerdo al pedido

[Handwritten signatures in blue ink]



AYUNTAMIENTO DE
METEPEC
2016 • 2018



"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

No. 885 y a la programación de entrega del Cloro; documentos que se adjuntan a la presente adenda como **anexo "A"**, mismos que, firmados por las partes, forman parte del presente contrato y es obligatorio su cumplimiento.

Las modificaciones a las que se refiere la presente cláusula son única y exclusivamente sobre lo expresamente señalado, por lo que respecto de lo no modificado sigue conservando plena validez y por consecuencia es ratificado por las partes.

Segunda.- En relación a la **Cláusula Segunda** del Contrato de Origen, ambas parte acuerdan en adicionar al precio pactado lo siguiente:

"Segunda.- DEL PRECIO: [...]"

Adicional al precio estipulado en el Contrato de Origen, las partes pactan que como contraprestación por la entrega a satisfacción de los bienes solicitados y relacionados en la cláusula primera del presente Adendum, el **"Organismo"** pagará al **"Proveedor"** la cantidad subtotal de **\$124,974.00 (CIENTO VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**, más la cantidad de **\$19,995.84 (DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 84/100 M.N.)**, correspondiente al Impuesto al Valor Agregado; en consecuencia el monto total es por la cantidad de **\$144,969.84 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 84/100 M.N.)**.

Las modificaciones a las que se refiere la presente cláusula son exclusivamente sobre lo expresamente señalado y se hace constar que el monto de los bienes solicitados no excede el treinta por ciento del importe total por el cual se suscribió el contrato de Origen, que establece el artículo 125 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, razón por el que es procedente el presente adendum. Por lo que respecto de lo no modificado sigue conservando plena validez y por consecuencia es ratificado por las partes.



AYUNTAMIENTO DE
METEPEC
2016 • 2018



OPDAPAS
METEPEC 2016-2018

"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

"TESTIGOS"

Por la Dirección de Administración y Finanzas
del **"Organismo"**

Por la Unidad Jurídica del
"Organismo"

Sergio Alberto Martínez Aguilar
Director

José Alfredo Santillán Buelna
Jefe de Unidad

Por el Departamento de Administración
del **"Organismo"**

Vicente H. Ortiz Rodríguez
Jefe del Departamento

La presente hoja forma parte final del presente Adendum
OPDAPAS/UJ/CA/007/2016-1/2016